



LA PLATA, 19 de Marzo de 2014.

VISTO

La necesidad de fijar las pautas mínimas para el arancelamiento de la tarea de DIRECTOR TECNICO DE EMPRESAS DE PLANTAS PRODUCTORAS DE HORMIGÓN ELABORADO; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión IV de Aranceles y Honorarios –en dictamen que el Cuerpo comparte- se expide respecto del informe de la Subcomisión de Ingeniería Civil, aconsejando fijar los honorarios respectivos en función al mérito y la responsabilidad necesarios para distintos tamaños de plantas de fabricación, ponderada su capacidad de producción en metros cúbicos (m3), además de la potencia, el valor en juego y el tiempo empleado asignado por el profesional (horas/semana/mes) para verificar calidades, equipos, etc.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión 417 del 19 de Marzo de 2014, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

Art. 1°.- Fijase los honorarios mínimos para la tarea de DIRECTOR TECNICO DE EMPRESAS DE PLANTAS PRODUCTORAS DE HORMIGÓN ELABORADO, según la siguiente Tabla de HONORARIOS MÍNIMOS, donde HM = Honorario mínimo vigente para cualquier tarea profesional:

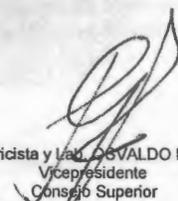
TABLA HONORARIOS MÍNIMOS DIRECTOR TÉCNICO DE PLANTAS DE HORMIGÓN ELABORADO				
m3 / mes		Cantidad Honorarios Mínimos	Valor Honorario Mínimo	Honorario / mes
0	1000	5 HM	\$ 1.250,00	\$ 6.250,00
1001	2000	12 HM	\$ 1.250,00	\$ 15.000,00
2001	4000	16 HM	\$ 1.250,00	\$ 20.000,00
4001	6000	20 HM	\$ 1.250,00	\$ 25.000,00
Más de	6000	24 HM	\$ 1.250,00	\$ 30.000,00

Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Amm.




Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Electricista y Lab. OSVALDO ERQUICIA.
Vicepresidente
Consejo Superior